INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

I. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0076	0001	12/12/2022

II. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Marque con una (X) según corresponda:

- Urgencia Manifiesta
- Contrato o convenio Interadministrativo
- **No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado** (X)
- Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
- Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

En concordancia con el Decreto 1006 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y se dictan otras disposiciones" es deber misional:

- 3.11 "Propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales"
- 3.24 "Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación

democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política."

En tal virtud, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos, revistas, elementos de señalización braille y material didáctico, entre otros.

Ahora bien, en cumplimiento a los objetivos institucionales, y la implementación de la Ley 2265 de 2022, la cual describe en su artículo 12 el reconocimiento de la Imprenta Nacional Braille en Colombia y la facultad de refrendar el sistema Braille en documentos, material informativo y demás instrumentos. En este sentido la normativa, en sus artículos 8, 9 y 10 impulsa el crecimiento de la fabricación de productos accesibles en sistema braille, donde las entidades públicas y/o privadas:

- Encargadas de espacios de participación, pondrán a disposición material informativo en sistema braille para las personas con discapacidad visual.
- Las empresas de servicios públicos domiciliarios vienen integrando el sistema Braille en sus facturas, a partir de un pre-registro de los usuarios con discapacidad visual.

Asimismo, dar continuidad a la política, con textos y guías escolares producidos y diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, con sistema Braille para los establecimientos educativos, conforme a la estrategia de focalización y de acuerdo con el número de estudiantes con discapacidad visual reportados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Para el proceso productivo de impresión en braille, la Imprenta Nacional para Ciegos, cuenta con diferentes equipos y maquinaria que permite la impresión del braille sobre diferentes sustratos de calidad. Dentro de estos se encuentran las impresoras Index Braille Everest e Index Braille Box, las cuales realizan la impresión en braille de manera directa en el papel. Estas impresoras han sido adquiridas directamente por el Instituto Nacional para Ciegos a la empresa Soluciones Integrales Ver, (se anexa carta de representación exclusiva para Colombia), única organización que cuenta con la representación legal en Colombia para la comercialización y mantenimiento de estas impresoras, con la cual desde diez años atrás, aproximadamente se tiene relación comercial y operativa por parte de la Imprenta Nacional para Ciegos debido a su condición como proveedor exclusivo de máquinas de esta clase, repuestos y mantenimiento.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS



Es importante señalar que estas impresoras tienen uso permanente para la producción de libros y materiales accesibles que se elaboran en la Imprenta Nacional para Ciegos. En este sentido, su funcionamiento requerido la capacidad total de las impresoras durante el año 2022 y 2023 con el desgaste operacional que derivo a partir de los procesos electorales, sumado al incremento de la producción para el cumplimiento de los compromisos internos de dotación de las distintas instituciones educativas con estudiantes con discapacidad visual a nivel nacional y todos las necesidades registradas por instituciones externas de diferente índole y naturaleza, proporciona el sustento para aumentar la capacidad técnica para la continuidad de las operaciones. Ahora bien, para el año 2024, se tienen compromisos productivos para la producción misional provista por el INCI para las instituciones educativas y bibliotecas a nivel nacional de 21642 unidades de productos accesibles que ascienden a 350.000 impresiones en sistema braille. Sumado a esto, todos los pedidos que, a partir de las necesidades de accesibilidad en documentos físicos requieran las organizaciones de diferente naturaleza, se estiman en 59.000 unidades de productos para la próxima vigencia. Asimismo, para reducir las fallas de carácter funcional que generan dificultades en el proceso productivo, toda vez que, representan retrasos importantes en la operación y la entrega de productos para los diferentes compromisos sustentados a través de las máquinas impresoras Index Braille Everest.

En este sentido, debido a la exclusividad del proveedor, la compra debe ser adelantada a específicamente través de la empresa Soluciones Integrales Ver, como organización acreditada y reconocida para la comercialización y distribución de los productos INDEX Braille en Colombia, de conformidad con la carta de autorización para Colombia que se aporta en este proceso, junto con la cotización que refiere la venta de las Impresoras Braille Everest DV5. En línea con lo

anterior, Soluciones Integrales Ver, está plenamente sustentada para proporcionar capacitación, apoyo técnico, mantenimiento y reparaciones, como soporte de la compra.

PERFIL DEL CONTRATISTA

SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S.,

Empresa con más de 20 años desarrollando tecnología para personas con discapacidad. Comercializa y produce soluciones tecnológicas a través de la investigación, importación y disponibilidad de productos tecnológicos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad visual. Cuenta con la certificación de la empresa Index que da la exclusividad de comercialización y mantenimiento de las máquinas impresoras braille para Colombia, entre otras actividades como:

- Expertos en temas relacionados con accesibilidad web y únicos miembros de la W3C en Colombia.
- Personal especializado en tecnología para discapacidad visual que permite mantenimiento de Equipos en óptimas condiciones
- Acompañamiento en los procesos de consultoría para temas relacionados con discapacidad.
- Servicio de impresión en brille de todo tipo de textos.
- Capacitación: Contamos con personal certificadas y calificadas que permiten impartir conocimiento de forma clara y con metodologías adecuadas a temas de discapacidad. La implementación de programas educativos con uso de TICs, la capacitación y en general la alfabetización digital de las personas con discapacidad visual, de sus familiares, docentes en general o en fin, a las personas que por su profesión u oficio tengan que ver con esta población.

PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	C.P.A.
43212102 43201537 43212106 23261507	Máquinas impresoras braille Index	$ 166.000.000	MC – 02

ESTUDIO DEL SECTOR

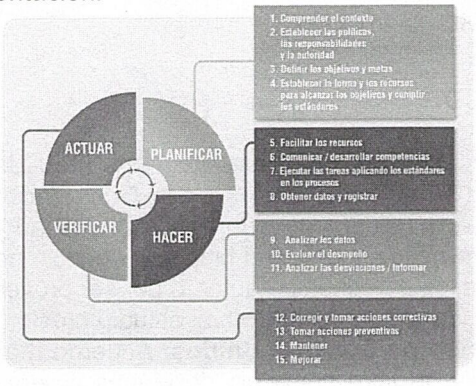
A. ANÁLISIS JURÍDICO:

Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos: Acuerdo regional o bilateral a través del cual se establece una zona de libre comercio de bienes y servicios, en la que se eliminan aranceles entre los dos países.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión: En su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
El MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.
La operación del MIPG se desarrolla mediante el lineamiento de 16 políticas, categorizadas en siete (7) dimensiones soportadas en los principios de la integridad y la legalidad.
Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentran:

- Planeación Institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Compras y contratación pública
- Talento humano
- Integridad
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Servicio al ciudadano
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites
- Gobierno digital
- Seguridad digital
- Defensa jurídica
- Mejora normativa

- Gestión del conocimiento y la innovación
- Gestión documental
- Gestión de la información estadística
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- Control interno

Cada política tiene una serie de actividades o indicadores, los cuales deben ser desarrollados a través de la planeación integrada y bajo los lineamientos que defina cada uno de los rectores de política, para su implementación.



B. ANÁLISIS COMERCIAL

- **Oferta**

Indicar los posibles oferentes del proceso de contratación, y su injerencia en el mercado

- **Demanda**

En este sentido, para hacer el comparativo de precios se evalúa las referencias adecuadas a la necesidad de la Imprenta Nacional para Ciegos, que permitan garantizar los procesos de diseño y productivos.

i. Análisis de precio histórico

La entidad en los últimos 10 años ha realizado un proceso contractual similar al presente proceso, con la siguiente información:

AÑO	2022	2021	2020
ENTIDAD CONTRATANTE	Instituto Nacional Para Ciegos - INCI	Instituto Nacional Para Ciegos - INCI	Instituto Nacional Para Ciegos - INCI
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de mantenimientos correctivos con suministro de partes, repuestos y actualización de Firmware de las máquinas de impresión Index Braille Everest e	Prestar el servicio de dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos con suministro de partes, repuestos y actualización de Firmware de las máquinas de impresión	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo, a todo costo para las máquinas impresoras Index Braille Everest e Index Braille Box de la

AÑO	2022	2021	2020
	Index Braille Box que operan en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.	Index Braille Everest e Index Braille Box que operan en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.	Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES VER	SOLUCIONES INTEGRALES VER	SOLUCIONES INTEGRALES VER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
PLAZO DE EJECUCION	315 días	126 días	2 meses
VALOR DEL CONTRATO	$ 20.000.000	$ 15.577.100	$ 5.747.700

ii. Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP.

Ahora bien, se toma una muestra de procesos similares que se desarrollan con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	*UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS*
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento Impresoras Braille
CLASE DE CONTRATO	Contratación régimen especial
PLAZO DE EJECUCION	1 mes
VALOR DEL CONTRATO	3.040.450

C. ANÁLISIS FINANCIERO – ECONÓMICO

A través de Informe Económico del Sector de la Comunicación Gráfica 2023 en España, la asociación gráfica Neobis presentó el pasado 23 de marzo una nueva edición de su informe anual sobre la situación económica y financiera del sector, que muestra cómo se retoma la tendencia existente antes de la crisis sanitaria motivada por el COVID. La facturación total de 2021 cayó un 12,33% respecto de 2019. Se cierra 2022 con 284 empresas activas menos y el sector se sigue comportando con una clara asimetría, dependiendo del nicho de mercado en que cada empresa desarrolla su actividad. Existe la dificultad que tienen muchas empresas a la hora de afrontar el relevo generacional y con que la edad media de la persona trabajadora está muy cercana ya a los 50 años, problema de la industria en general. La temporalidad en el sector es prácticamente residual. En el sector del libro, respecto de 2019 los ingresos se han reducido un 6,6%. El sector de la encuadernación presenta un 30% de empresas que

declaran resultados negativos. Los ingresos de 2021 caen un 12% respecto de los 2019 y los resultados lo hacen más de un 24%[1].

El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 3.7% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana. La mayor concentración de la población del sector de la comunicación gráfica en nuestro territorio, los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander, son los que en su orden registran mayor cantidad de empresas pertenecientes al sector[2].

En este sentido, la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI con más de 40 años de experiencia trabajando con empresas públicas y privadas en la producción de materiales accesibles que cumplan con el criterio diferencial de accesibilidad, es la empresa líder en la producción de material impreso en braille y tinta-braille en toda Colombia. Para llevar a cabo esta labor, la Imprenta cuenta con máquinas de producción industrial y tecnología especializada que le permiten ofrecer a la población con discapacidad visual materiales impresos en alto relieve para llevar a cabo su proceso de inclusión en los diferentes ámbitos donde se relacionan y así mismo tener acceso a la información a través de los procesos de impresión, post-impresión y otras actividades asociadas a la producción de material bibliográfico y de referencia requeridos por la entidad.

D. ANÁLISIS TÉCNICO

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS requiere contratar la compra de máquinas Impresora Braille Everest DV5 de acuerdo a las condiciones de la oferta aprobada y el estudio de mercado realizado por el INCI, que cumpla con las siguientes condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Cantidad
1	Impresora Braille Everest DV5 Impresora personal interpunto que permite la impresión en cualquier formato en papel de hojas sueltas. Con una tecnología más innovadora, mejora sus prestaciones con respecto a sus modelos predecesores. Incluye campana acústica, adecuada para reducir el ruido durante la producción de braille estándar. La campana está fabricada con tablero de fibra de densidad media (MDF) pintado, vidrio templado y perfiles de aluminio. Características técnicas de la impresora: • Velocidad de impresión: 110 caracteres por segundo. • Impresión de 400 hojas de tamaño DIN-A4 por hora. • Imprime en papel de 120 a 180 g/m2, con formatos entre 130 y 297 mm de ancho y entre 100 y 590 mm de ancho. • Interlineado ajustable. • Tamaño de fuente braille: 2,2; 2,5 y 3,2 mm. • Gráficos táctiles de alta resolución (50 puntos por pulgada). • Alimentador de papel para 50 hojas sueltas. • Posibilidad de imprimir en orientación vertical u horizontal. • Wi-Fi incluida para impresión en braille desde dispositivos móviles.	4

[1] https://www.interempresas.net/Graficas/Articulos/471099-Informe-Economico-del-Sector-de-la-Comunicacion-Grafica-2023.html
[2] https://revistaempresarial.com/industria/grafica/economia-colombia-mueve-sector-comunicacion-grafica/

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Cantidad
	• Iluminación LED en el área de impresión. • Conexión a memoria USB para guardar o imprimir documentos, opciones de braille, configuración de diseño, copias de seguridad de archivos. • Panel de control V5 con altavoz integrado. • Asistente para la configuración de braille. • Conectividad: USB, memoria USB, Bluetooth, WiFi y red cableada (Ethernet). • Drivers de impresora para Windows, Mac y Linux. • Incorpora interfaz web. • Actualización gratis de firmware. • Permite archivos idB. • Nivel de ruido (sin campana acústica): 80 dB(A). • Tensión de alimentación: 100-240 V AC. • Dimensiones de la impresora: 45 x 56 x 18 cm. • Peso de la impresora: 12 kg. • Dimensiones de la campana: 60 x 39 x 92 cm. • Peso de la campana: 23 kg	

Nota: Se debe realizar la entrega de máquinas Impresora Braille Everest DV5, de acuerdo a las necesidades y condiciones técnicas.

e. CONCLUSIÓN

Se debe contratar el servicio de mantenimiento con la empresa ***SOLUCIONES INTEGRALES VER SAS E.P*** identificado con el NIT 830029829-6 ya que es una empresa colombiana especializada en tecnologías especializadas para las personas ciegas y con baja visión y es la única que cuenta con la certificación de la empresa Index para la exclusividad de comercialización y mantenimiento de las máquinas impresoras para Colombia de acuerdo con la certificación expedida por la fábrica.

Una vez realizados los estudios del mercado y analizado el sector se concluye que, de conformidad con los resultados anteriores, y tomando en cuenta el aumento del IPC del 13,2% el presupuesto oficial para esta contratación es:

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($166.000.000) a precio fijo y por monto agotable, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato. El valor de la compra se encuentra exenta de IVA.

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de 4 máquinas de impresión index braille everest para la imprenta nacional para ciegos del inci, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida, según sea aplicable.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($166.000.000)** a precio fijo y por monto agotable, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato. El valor de la compra se encuentra exenta de IVA.

Nota: Este valor se establece de acuerdo a la cotización presentada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES VER.

FORMA DE PAGO

El INCI cancelará contra entrega de equipos ingresados al almacén del Instituto Nacional para Ciegos –INCI- , de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social

Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.)

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL INCI

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. El INCI, realizara el manejo adecuado de los equipos, de acuerdo con la capacitación e inducción realizada por el contratista, con el fin de evitar daños a los mismos, que puedan generar falla de los equipos adquiridos.
5. El INCI, realizara el manejo de los equipos con los materiales adecuados (los cuales serán indicados por el contratista en la capacitación y en los manuales de cada equipo), con el fin de evitar en el equipo daños por mala calidad de los materiales empleados para la elaboración de los productos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
6. Presentar oportunamente el informe actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (copia de los documentos

que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).

7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI.
10. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad.
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. (si es el caso).
12. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
13. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Realizar la entrega de los equipos objeto del contrato en las instalaciones de la Imprenta Nacional para Ciegos, de acuerdo con sus necesidades y especificaciones técnicas contratadas.
b. Realizar los procesos de garantía por los trabajos realizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posteriores al reporte del evento. El evento de falla de los equipos será solicitado por parte del supervisor del INCI mediante correo electrónico o el medio que se concerté con el proveedor.
c. Cumplir con los términos de garantía de los servicios en el marco de las obligaciones normativas descritas en el Titulo III de la ley 1480 de 2011.
d. Realizar el entrenamiento al personal de la Imprenta Nacional para Ciegos encargado de las labores de impresión sobre manejo del equipo, mantenimiento rutinario, limpieza,

y atención de fallas dentro de los primeros ocho (8) días hábiles al inicio de la ejecución del contrato, debidamente soportado , dicha capacitación sera filmada para efectos de consultas recurrentes

e. Garantizar que los equipos y software se entreguen dentro del marco contractual sean nuevas, originales y/o fabricadas a la medida de acuerdo a las necesidades junto con los manuales en español y soporte permanente telefónico y en línea durante horas hábiles y en las oficinas del proveedor.

f. Contar con todos los recursos técnicos, humanos y apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipo, licenciamientos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el INCI no se hará responsable por adquisiciones no incluidas en el valor de la propuesta.

g. La ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas debe realizarse en la Imprenta Nacional para Ciegos; sin embargo, todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje, serán asumidos por el contratista.

h. En caso de que por garantía técnica de los equipos nuevos entregados, por fallas no solucionables, que requiera trasladar las máquinas al taller de la empresa Soluciones Integrales Ver S.A.S., se deberá programar la fecha de recogida y de entrega de estas, dicho traslado estará a cargo del contratista el (pago (transporte, que incluye recogida y entrega).

i. Entregar el reporte técnico en donde se describa que piezas se cambiaron y las razones. El retorno de las máquinas no debe sobrepasar en tiempo, dos semanas, como plazo máximo, y en caso de requerirse más tiempo debe ser notificado previamente y ser reemplazada temporalmente con otro equipo de propiedad de la empresa Soluciones Integrales Ver S.A.S., de manera temporal con el propósito de cumplir con compromisos de producción de la máquina.

j. Responder a los requerimientos de servicio que se presenten por daño o no funcionamiento de la máquina luego de la entrega, dentro de las siguientes 10 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.

k. En caso que el equipo adquirido, presente fallas y que estas no sean solucionables, el contratista deberá entregar un equipo nuevo de igual o mejores características al contratado, en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

l. El contratista deberá contar con stock de repuestos, para las respuesta por garantía.

m. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a. El contratista quien cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
b. Todo personal contratista debe portar los elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar y ser utilizados de forma correcta. Sí incumple este requisito se suspende la actividad hasta que el personal porte adecuadamente los EPP. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
c. El contratista debe informar oportunamente la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales, que se presenten en la ejecución de sus actividades contratadas al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST.
d. El contratista debe ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
e. El contratista debe suministrar los elementos de señalización (conos, cinta de seguridad, vallas, colombinas, etc.) y velar por el buen uso de los mismos.
f. El contratista debe entregar el pago de la planilla de seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.

OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

1. El contratista deberá dejar el sitio en buenas condiciones de orden y aseo.
2. El contratista no debe dejar sustancias o materiales con características de peligrosidad o que sean nocivos para la flora, fauna, o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. El contratista suministrará tintas respetuosas con el medio ambiente, a base de agua, en aceites minerales o aceites vegetales que minimizan la utilización de químicos nocivos, metales pesados, tensos activos, fenoles, químicos fotográficos, solventes, disolventes orgánicos en pinturas, pegamentos que impacten de forma considerable el ambiente.
4. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad, fichas

técnicas de los productos adquiridos y certificación INVIMA de biodegradabilidad.

5. El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de los residuos que se generen en el mantenimiento de las máquinas (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). El contratista debe proporcionar al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.

IV. PRODUCTOS

Equipos adquiridos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

V. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El INCI, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Adquisición de las máquinas de impresión Index Braille Everest para la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades técnicas.
Dependencia: Imprenta Nacional para Ciegos del INCI
Elaborado por: Carlos Eduardo Cordoba Martinez - Profesional Especializado Imprenta Nacional para Ciegos
Revisado Por: Daniel Herrera Torres - Coordinador Imprenta Nacional para Ciegos
Aprobado Por: Claudia Alejandra Valdes - Subdirector General

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paradas en los procesos productivos debido fallas en los equipos de producción adquiridos a causa de fallas de funcionamiento del equipo o mala calidad en sus componentes	Incumplimiento legal y perdidas económicas	4 Probable	4 Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Realizar los mantenimientos preventivos periodicamente y renovación de componentes de acuerdo con el uso de los equipos	2 Improbable	3 Moderado	6	Riesgo Medio	Genera novedades en la ejecución del contrato de manera intermitente y posible aumento del costo del contrato	Supervisor del Contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución de la garantía del proveedor	Cada vez que ocurra
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paradas en los procesos productivos debido fallas en los equipos de producción adquiridos a causa inumplimiento en los procesos de garantía	incumplimiento legal y perdidas económicas	4 Probable	5 Catastrófico	9	Riesgo Extremo	Contratista	Servicio de garantía oportuno y confiable para los equipos y componentes que permita la reparación y mantenimiento de los equipos, que permita su disponibilidad para la operación	2 Improbable	3 Moderado	6	Riesgo Medio	Genera novedades en la ejecución del contrato de manera intermitente y posible aumento del costo del contrato.	Supervisor del Contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución de la garantía del proveedor	Cada vez que ocurra
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega y puesta a punto de los equipos adquiridos, debido a trámites administrativos o de importación responsabilidad del proveedor y/o tercero contratado.	Incumplimiento en la ejecución del contrato	FALSO	FALSO	0	Riesgo Bajo	Contratista	Tramitar oportunamente la documentación y trámites legales para la entrega Seguimiento oportuno a la ejecución	3 Posible	3 Moderado	6	Riesgo Alto	Restringe la ejecución del contrato de forma relevante	Supervisor del Contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución de la garantía del proveedor	Cada vez que ocurra
4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Se afecta el inicio del contrato , en la fecha estimada inicialmente	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Oficina Asesora Jurídica	Aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo →requerimiento inmediato al contratista→ el impacto se disminuye	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Restringe la ejecución del contrato de forma relevante	Oficina Asesora Jurídica	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento precontractual	Cada vez que ocurra
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No expedir el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Oficina Asesora Jurídica	Solicitar de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito	1 Raro	3 Moderado	4	Riesgo Bajo	Restringe la ejecución del contrato de forma relevante	Oficina Asesora Jurídica	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento precontractual	Cada vez que ocurra
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato	1 Raro	1 Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento precontractual	Cada vez que ocurra
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no suscribe el contrato	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato	1 Raro	3 Moderado	4	Riesgo Bajo	Oficina Asesora Jurídica	Requerir al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Restringe la ejecución del contrato de forma relevante	Oficina Asesora Jurídica	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento precontractual	Cada vez que ocurra

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INCI. Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato..

VI. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será **Profesional Universitario Grado 5 y Coordinador** del Grupo de Unidades Productivas, o quien este designe para tal responsabilidad, y representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Nota 1: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.
Nota 2: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.
Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el Manual de Contratación del INCI.

2. Revisar y verificar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de Contratación Directa, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.4.8. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El marco legal del proceso de Contratación Directa bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferentes, está consagrado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015. "Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y teniendo en cuenta que la empresa, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas, además de poseer el certificado de exclusividad para Colombia de los bienes/servicio a adquirir, permite que el INCI, pueda tener garantía que los servicios, cumplen con los estándares de calidad necesarios, además de tener el acompañamiento y capacitación a los funcionarios de la entidad.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

	Nombre / Cargo	**Firma**
Aprobó	Claudia Alejandra Valdés. **Subdirector (a) General**	
Revisó	Daniel Herrera **Coordinador Unidades Productivas**	
Elaboró	Carlos Eduardo Córdoba **Profesional especializado**	

Nombre funcionario OAJ:

Fecha revisión OAJ:

Vo.Bo. OAJ: